COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

202343000404193

MEMORANDO

Bogotá, D.C., ***30-10-2023***

PARA: Dra. **MAGDA YANIRA CAMELO ROMERO**
Jefe de Oficina de Promoción Social

DE: **SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: **Respuesta radicado 202316000393903**

Cordial Saludo.

En el contexto de su comunicación, se detallan las órdenes impuestas en la sentencia T-045 de 2010 al Ministerio de Salud y Protección Social, en las cuales se estipula la implementación de los protocolos, programas y políticas necesarias para la atención en salud que respondan a las necesidades particulares de las víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades. Por lo anterior, se considera que de no contar con una oferta continúa en la atención, el Ministerio podría incurrir en una acción con daño al no brindar una respuesta que atienda o mitigue las afectaciones derivadas por los nuevos hechos de violencia.

Aunado a lo anterior, en el documento antes escrito, informa las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del pueblo y la imposibilidad de respaldar con recursos de vigencias futuras una nueva contratación dada la terminación del proyecto actual.

Ante las dificultades expuestas y la clara necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, se debe prorrogar el contrato hasta el día 15 de febrero de 2024, constituyendo una reserva presupuestal por el valor de $30.643.102 que permita atender oportunamente las órdenes impuestas

Cordialmente,

GONZALO PARRA GONZALEZ

Elaboro: Angélica R